

DECRETO U. DE C. N° 97 043

VISTOS :

La renuncia presentada por el Sr. **HERVI LAGOS CORTES** a contar del 1° de Marzo de 1997 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente); lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 92-311; en Decretos U. de C. N° 96-021 y 96-068; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de Junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

1° Acéptase, a contar del 1° de Marzo de 1997, la renuncia presentada por el trabajador académico de las Facultades de Farmacia y Ciencias Económicas y Administrativas, Sr. **HERVI LAGOS CORTES** a los cargos de Profesor Asociado D.H-2 y Profesor Titular D.N., respectivamente.


2° Concédese al Sr. Lagos Cortes el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Marzo de 1997.

En consecuencia el Sr. Lagos Cortes percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para complementar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un **25%** de dicha renta.

3° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. Los Sres. Decanos de las Facultades de Farmacia y de Ciencias Económicas y Administrativas comunicarán al Sr. Lagos Cortes el beneficio concedido.

Transcríbase al interesado; a los Decanos de las Facultades de Farmacia y de Ciencias Económicas y Administrativas; al Contralor; a los Directores de Personal (I) y de Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Febrero 24 de 1997.-


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don **AUGUSTO PARRA MUÑOZ**, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION,


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL